

## Censo de animales de compañía

<b>Fines del Tratamiento</b>
Establecimiento y gestión de un censo de animales de compañía.
<b>Base de legitimación del tratamiento</b>
Consentimiento en base al art. 6.1 a) del RGPD 2016/679
<b>Detalle Base de legitimación</b>
No aplica.
<b>Categorías de los afectados</b>
Ciudadanos y Residentes, Solicitantes
<b>Categoría de Datos Personales</b>
Identificativos, características personales, económico-financieros y de seguros.
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b>
Comunidad
<b>Encargado de tratamiento</b>
No está previsto.
<b>Transferencias Internacionales</b>
No existen transferencias internacionales de datos previstas
<b>Plazos previstos de supresión</b>
Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.
<b>Medidas de seguridad</b>
Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.